

RESOLUCION N° 1352

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

10

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 28 de Enero de 1971 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLASTICOS DEL LITORAL PLASTILIT S. A.",

Que el señor Xavier Simon Isaias, Presidente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 71-15-DIAS. de 1° de Marzo de 1971, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada,

Que consta de la misma escritura que más del 50% del capital social ha sido suscrito entre personas vinculadas por el parentesco que contempla el Art. 51 de la Ley de Impuesto sobre las Herencias, Legados y Donaciones, y que en lo demás se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "PLASTICOS DEL LITORAL PLASTILIT S.A.", por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES, representado por trescientas cincuenta acciones ordinarias de diez mil suques cada una, las cuales deberán emitirse obligatoriamente en forma nominativa, de conformidad con el Art. 51 de la Ley de Impuesto sobre las Herencias, Legados y Donaciones, y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales", de acuerdo a los Artículos 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que

...proveyó y firmó la Asociación que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. LO CERTIFICO.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el notario 4° de este cantón, tome y anote en el libro de la matrícula de la escritura que se man-
da inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 26 de agosto de 1968, en virtud de la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, un Extracto de la mencionada escritura de 26 de Agosto de 1971, que será elaborado en este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Leída y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Asociación que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. LO CERTIFICO.

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



Queda inscrita la Resolución anterior de fojas ochocientos treinta y cinco a ochocientos cuarenta y dos, número treinta y siete del Registro Mercantil, en el libro de Industriales, y anotado bajo el número siete mil setecientos diez del Repertorio. Guayaquil, diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y uno. Por el Registrador de la Propiedad.-

Se tomó nota de lo ordenado en la resolución anterior,
a fojas 11.308 del Registro Mercantil de mil novecientos
sesenta y ocho, al margen de la inscripción respectiva. Gua-
yaquil, diecisiete de Mayo, de mil novecientos setenta y u-
no. Por el Registrador de la Propiedad.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Se ha tomado nota de lo ordenado en la resolución anterior,
a fojas 11.308 del Registro Mercantil de mil novecientos
sesenta y ocho, al margen de la inscripción respectiva. Gua-
yaquil, diecisiete de Mayo, de mil novecientos setenta y u-
no. Por el Registrador de la Propiedad.